

## ¿EL PERDÓN ES UN DERECHO HUMANO?

El Papa Francisco respondió a los cinco “*dubia*” que le enviaron el pasado mes de julio los cardenales Walter Brandmüller (alemán) y Raymond Leo Burke (estadounidense) con el apoyo de otros tres cardenales, Juan Sandoval Íñiguez (mexicano), Robert Sarah (guineano) y Joseph Zen Ze-kiun (chino). Las preguntas de los cardenales y las respuestas del Papa fueron publicadas este lunes 2 de octubre en la web del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

Antes de iniciar sus respuestas, el Santo Padre dirigió estas palabras a los cardenales: “*Queridos hermanos, si bien no siempre me parece prudente responder las preguntas dirigidas directamente a mi persona, y sería imposible responderlas a todas, en este caso me pareció adecuado hacerlo debido a la cercanía del Sínodo*”.

**Recordemos la V Dubium que trata sobre la afirmación "el perdón es un derecho humano" y la insistencia del Santo Padre en el deber de absolver a todos y siempre, de modo que el arrepentimiento no sería una condición necesaria para la absolución sacramental.**

*Se plantea la cuestión de si sigue vigente la enseñanza del Concilio de Trento, según la cual, para que sea válida la confesión sacramental, es necesaria la contrición del penitente, que consiste en detestar el pecado cometido con la intención de no pecar más (Sesión XIV, Capítulo IV: DH 1676), de modo que el sacerdote debe posponer la absolución cuando es evidente que no se cumple esta condición.*

### **Respuesta del Papa Francisco:**

*a) El arrepentimiento es necesario para la validez de la absolución sacramental, e implica el propósito de no pecar, Pero aquí no hay matemáticas y una vez más debo recordar que el confesionario no es una aduana. No somos dueños, sino humildes administradores de los Sacramentos que alimentan a los fieles, porque estos regalos del Señor, más que reliquias a custodiar, son ayudas del Espíritu Santo para la vida de las personas.*

*b) Hay muchas maneras de expresar el arrepentimiento. Frecuentemente, en las personas que tienen una autoestima muy herida, declararse culpables es una tortura cruel, pero el sólo hecho de acercarse a la confesión es una expresión simbólica de arrepentimiento y de búsqueda de la ayuda divina.*

*c) Quiero recordar también que "a veces nos cuesta mucho dar lugar en la pastoral al amor incondicional de Dios" (Amoris laetitia 311), pero hay que aprenderlo. Siguiendo a san Juan Pablo II, sostengo que no debemos exigir a los fieles propósitos de enmienda demasiado precisos y seguros, que en el fondo terminan siendo abstractos o incluso ególatras, sino que aun la previsibilidad de una nueva caída "no prejuzga la autenticidad del propósito" (san Juan Pablo II, Carta al Card. William W. Baum y a los participantes del curso anual de la Penitenciaría Apostólica, 22 marzo 1996, 5).*

*d) Por último, debe quedar claro que todas las condiciones que habitualmente se ponen en la confesión, generalmente no son aplicables cuando la persona se encuentra en una situación de agonía, o con sus capacidades mentales y psíquicas muy limitadas.*